

ESTUDIO PREVIO

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y APOYO EN LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".
DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDR
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (6.800.000)MCTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.5.02.09.001.11.4305.006 TRANSFERENCIA MUNICIPALES PROPIOS FONDO LOCAL DEL DEPORTE
CODIGO UNSPSC	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal **"PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023"** y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo de su actividad operativa y para el logro de sus fines suscribe un contrato de prestación de servicios para la realización de la disciplina deportiva de baloncesto, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puerto boyacenses.

EL Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, teniendo en cuenta las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 440 del 20 de marzo y 491 del 28 de marzo, Decreto 539 de 13 de abril, Decretos 636, 637, 689 del mes de mayo, y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, sobre el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Distanciamiento Social y el Aislamiento Preventivo, la Contratación del Sector Público en medio de la Declaratoria Emergencia Sanitaria y los protocolos de Bioseguridad que se deben implementar, y demás normas afines y adicionales; este Ente Deportivo adapta el desarrollo de sus actividades a las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que estas, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos, por lo cual reinventamos nuestro modelo de trabajo, su ejercicio, aplicación y la forma de llegar a la comunidad Puerto Boyacense y garantizar así su derecho al Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

El ejercicio se volvió muy popular en cuarentena. Para quienes trabajan varias horas frente a una computadora significa una distracción, una manera de relajarse o descargar energía. Pero existe un gran número de personas que dedican su vida a una disciplina deportiva, como lo es el voleibol, incluso, trabajan practicando un deporte y con el aislamiento social y obligatorio donde se vieron impedidos de ejercer su pasión.



ESTUDIO PREVIO

Según diferentes investigaciones científicas, son múltiples los beneficios que brinda la actividad física a la salud, como la oxigenación de la sangre, la amplitud de respiración pulmonar y el control del peso; en el caso del voleibol disciplina en la cual se intervienen diferentes tipos de actividades físicas, donde se observan diferentes beneficios como la mayor capacidad de elongación, estiramiento muscular, una mayor capacidad respiratoria y la liberación de toxinas. El voleibol resulta importante para mantener una vida saludable debido a que, además de los beneficios físicos, aporta mayor eficiencia a la concentración y al sentimiento de superación personal.

El voleibol es una disciplina que, en principio, parte del trabajo en equipo. Nace del esfuerzo y de la capacidad física y mental del propio deportista y de su equipo. Éste ha de ser capaz de trabajar su cuerpo, desde el punto de vista muscular, para poder soportar cualquier prueba o encuentro deportivo con agilidad y mentalidad, este tiene que tener la suficiente capacidad mental para ser capaz de explotar todo el potencial de fuerza, agilidad y velocidad en un encuentro deportivo, o mantener el equilibrio entre la mente y el cuerpo en un partido definitorio.

La actividad física no sólo origina efectos positivos para el cuerpo, sino que también resulta altamente beneficioso para el funcionamiento psicológico. Son muchas las investigaciones que muestran una clara asociación entre ejercicio físico y alteraciones psicológicas como la ansiedad o la depresión. De hecho, hoy en día la práctica de actividad física constituye una herramienta psicoterapéutica en el tratamiento de diferentes problemas psicológicos. No obstante, los beneficios que aporta el ejercicio físico sobre el estado mental no se limitan al tratamiento de psicopatologías.

Actualmente con el Estado de Emergencia vigente, el papel de las TICS, la innovación, las estrategias, la creatividad y la disciplina en esta crisis, son de vital importancia, ya que son el medio más idóneo y efectivo para el cumplimiento misional de este Ente Deportivo; con el paso de los días, nos hemos vuelto recursivos y nos hemos trasladado a la vanguardia en procesos de implementación de las TICS, centrándonos en las maneras de llegar a nuestra comunidad y brindarles el apoyo deportivo y recreativo que necesitan para el cuidado no solo de su salud física, sino como lo hemos mencionado anteriormente, la salud mental. Ahora nos estamos empezando a enfocar en la sociedad y el progreso. La percepción de estas acciones está siendo muy positiva por los ciudadanos puerto boyacenses.

El I.M.D.R, cuenta con una ruta de trabajo clara, establecida y efectiva, la cual requiere para su continuidad la contratación de personal que conozca la dimensión de este Ente Deportivo y la dinámica deportiva, recreativa y cultural del municipio. Los resultados expuestos sugieren la importancia de persistir en la construcción de estrategias de vanguardia, enriquecer las iniciativas de acompañamiento, formación y actividad deportiva, física, además de seguir desarrollando espacios y acciones tendientes a fortalecer la relación entre la entidad y la comunidad.

Como parte de la misión institucional y las funciones propias del I.M.D.R. le corresponde: Iniciar, Desarrollar y Perfeccionar a los niños, niñas, adolescentes y adultos, en disciplinas deportivas y recreativas, la formación e instrucción de los ciudadanos del municipio en el deporte y la recreación, propician medios y espacios pertinentes para lograr dicho fin en condiciones óptimas y siempre en busca de la excelencia tanto deportiva como humana. Para cumplir con los objetivos trazados, esta Entidad debe contar con personal capacitado y con aptitudes acordes con la necesidad en cada una de las disciplinas y modalidades deportivas, todo esto para contribuir con el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de cultura acerca de la importancia de la realización de actividad física, además de proyectar el voleibol como una de las disciplinas más frecuentadas y solicitadas por los Puerto Boyacenses.



ESTUDIO PREVIO

cultura acerca de la importancia de la realización de actividad física, además de proyectar el voleibol como una de las disciplinas más frecuentadas y solicitadas por los Puerto Boyacenses.

Por lo anterior, ya que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades referenciadas en el presente estudio previo para el normal y correcto desarrollo de este ente Deportivo, se requiere de la contratación de servicios de un instructor deportivo como en la disciplina de voleibol y apoyo a las actividades deportivas, recreativas y culturales del IMDR, a fin de fortalecer los procesos misionales.

Luego de realizar un análisis de esta necesidad, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona idónea, que tenga las aptitudes, habilidades y experiencia para llevar a cabo el presente objeto contractual. Estas razones se constituyen por sí solas en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar la prestación del servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso para garantizar el buen funcionamiento del Ente Deportivo en estos aspectos para la vigencia 2023.

80111600	ESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y APOYO EN LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE	5	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	8.500.000 COP
----------	--	---	--	---------------

Estas documentaciones fueron verificadas por la dependencia que suscribe los estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y APOYO EN LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales
FAMILIA	80110000	Servicio de recurso humano
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

2.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para efectos de mantener la comunicación asertiva hacia el público objetivo como uno de los pilares de este Ente Deportivo, el colaborador deberá responder con las siguientes actividades:



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, a partir de la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades similares y/o equivalentes a la naturaleza del cargo para la modalidad de voleibol y apoyo a los eventos y campeonatos a cargo del IMDR.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades estratégicas para la modalidad de voleibol.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento haciendo uso de los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones para la modalidad de voleibol.
- ✓ Presentar mensualmente el informe de las actividades desarrolladas, Registro Fotográfico y presentar evidencia en medio físico y debido diligenciamiento en el Plan de Pagos de la plataforma SECOP II, acorde con el plan de trabajo, identificar en dicho informe los logros, avances, dificultades presentadas, plan de mejoramiento y recomendaciones, además del sustento estadístico de los resultados adquiridos el último día de cada mes y conforme al cronograma de fechas establecido por la Entidad.
- ✓ Elaborar y presentar el plan de entrenamiento (planeador) a desarrollar mensualmente en la modalidad de voleibol, el primer (1) día hábil de cada mes.
- ✓ Apoyar los entrenamientos de la escuela de formación deportiva del I.M.D.R en la modalidad de voleibol.
- ✓ Apoyar a la iniciación, desarrollo y Perfeccionamiento de los niños, niñas, adolescentes y adultos en la modalidad de voleibol pertenecientes al I.M.D.R.
- ✓ Preparar las capacidades Físicas, Técnicas y Tácticas de los participantes en la modalidad de voleibol Participar, fomentar y coadyuvar en la masificación de voleibol.
- ✓ Realizar personalmente las actividades dirigidas que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Atender a los grupos poblacionales por los medios proporcionados y dispuestos por la entidad en el Municipio de Puerto Boyacá
- ✓ Apoyar las actividades y eventos desarrollados en los cuales participe el I.M.D.R. y se requiera de su colaboración, en el caso de inasistencia justificar bajo excusa legal el incumplimiento de la ejecución de la respectiva obligación.
- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Atender los requerimientos que el IMDR le realice con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Acudir siempre y con puntualidad a los eventos y/o actividades que realice el I.M.D.R. en los que se le requiera como principal y/o apoyo, en el caso de inasistencia justificar bajo excusa legal el incumplimiento de la ejecución de la respectiva obligación.
- ✓ Dar buen uso al material de implementación deportiva que se le encargue para la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ Devolver en buen estado al finalizar el contrato o cuando el IMDR lo requiera, el material de implementación que se le asigne para el cumplimiento de su objeto contractual, con excepción del desgaste natural del uso de estos.



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Reportar inmediatamente por escrito al supervisor la pérdida o daño del material de implementación que se le encomiende.
- ✓ Acudir sin excepción y puntualmente a las reuniones que el IMDR programe
- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Entregar al supervisor las fichas de inscripción de los usuarios nuevos, debidamente diligenciadas y en el término no mayor a 3 días luego de su ingreso al grupo de entrenamiento.
- ✓ Desplazarse a los lugares donde sea requerido para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el caso de inasistencia justificar bajo excusa legal el incumplimiento de la ejecución de la respectiva obligación.
- ✓ Hacer uso adecuado, oportuno y diligente del correo institucional y los demás medios que se implementen para la apropiada comunicación entre los contratistas y el Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.R)
- ✓ Elaborar contenidos deportivos, recreativos y culturales a través de entrevistas, videos, audios, fotografía y demás herramientas multimediales para los canales institucionales del I.M.D.R.
- ✓ Capacitarse en el manejo de plataformas digitales tales como SECOP II, SIGEP II, entre otras.
- ✓ Promover el uso de las redes sociales y pagina web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde el I.M.D.R., como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista.
- ✓ Cumplir con las labores exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- ✓ Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance.
- ✓ Cumplir y mantener actualizadas todas las tareas que le sean asignadas en la plataforma SIMAM
- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera que sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- ✓ Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objetos de este contrato.
- ✓ Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- ✓ Desplazarse al lugar donde la entidad lo requiera.
- ✓ Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la formación académica, la experiencia y propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.



ESTUDIO PREVIO

Y las demás actividades asignadas por el director ejecutivo y autorizadas por el Supervisor, propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual con autonomía e independencia.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales al día mes a mes.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al instituto municipal de deportes y recreación documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente



ESTUDIO PREVIO

contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.

- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato
- Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES**

2.7. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.5.02.09.001.11.4305.006 – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES PROPIOS FONDO LOCAL DEL DEPORTE
--------------------------------	---



ESTUDIO PREVIO

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (6.800.000)MCTE** , en donde se incluyen las contribuciones legales.

2.8. El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la TESORERIA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.9. FORMA DE PAGO: Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y planeador mensual, previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL).

2.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.



ESTUDIO PREVIO

IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **DIRECTOR EJECUTIVO** del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION de Puerto Boyacá.

2.12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural o jurídica legalmente constituida.
- ✓ Bachiller Académico
- ✓ Encontrarse estudiando algún programa deportivo técnico, tecnológico o profesional
- ✓ Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.
- ✓ En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

En caso contrario, no habrá lugar a la misma

2.14. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:



ESTUDIO PREVIO

- Carta de Presentación de la propuesta
- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3->
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual suscrito por la profesional universitaria del área de personal.
- Certificado de idoneidad suscrito por el supervisor del contrato.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

2.15. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se prestarán en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá y/o donde el contratante lo disponga.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales



ESTUDIO PREVIO

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios técnicos o profesionales para la el Instituto Municipal de deportes y Recreación, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo IV; Contratación Directa Sección I; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el



ESTUDIO PREVIO

análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Gobierno, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios como **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y APOYO EN LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.”**, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estas documentaciones fueron verificadas por la dependencia que suscribe los estudios previos.

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (6.800.000)MCTE**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:



ESTUDIO PREVIO

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	VLR/PARCIAL	VLR/TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y APOYO EN LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL Y REGIONAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA "	CUATRO (04) MESES	\$1.700.000	\$6.800.000
TOTAL				6.800.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:



ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



ESTUDIO PREVIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



ESTUDIO PREVIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	LA ADMINISTRACIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ERNESTO TORRES MELO
Director Ejecutivo I.M.D.R

Aprobó: Camilo T.

